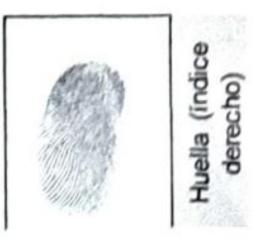
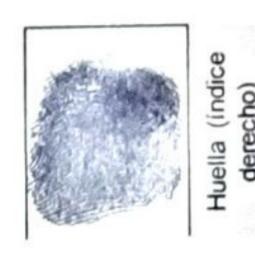


Pagaré y carta de instrucciones

Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03
Fecha de emisión: junio 28 de 2016
Fecha de actualización: mayo 18 de 2021
Versión: 3

PAGARE			
PAGARÉ NoPL	_ 20 / () (Númer	o SAP	
PAGARÉ POR LA SUMA D			
\$ ()			
FECHA VENCIMIENTO FIN	IAL		
Nosotros:		у	
vecinos de Bogotá, identificado hacemos constar. PRIMERO irrevocablemente a la CORPO derechos, en sus oficiones de la composition del composition de la composition del composition de la composition de la composition de la compos	. Que como deudores so	lidarios nos obligamos, a p	agar incondicional e
		(\$) moneda legal,
SEGUNDO. Por la mora en el	()		
acepta como base probatoria publicada la certificación que a legales del acreedor o del ten cesión que de este crédito hici	la copia simple de un diari a propósito expida la Super edor del presente título. Te ere el acreedor, renunciam	o de amplia circulación naci intendencia Bancaria, sin pe RCERO. Que aceptamos d os a los requerimientos judio	ional donde aparezca rjuicio de las acciones l esde ahora cualquier ciales o extrajudiciales
para ser constituidos en mora			
de nuestro acreedor ubicada e en el lugar que ella indique. C cargo los gastos y costos que	CUARTO. Que, en caso de e se ocasionen por la cobr	e cobro judicial de este paga anza. Si al presentarse d'en	aré, serán de nuestro nanda judicial existen
pendiente a nuestro cargo in Comercio, el acreedor o su ter			
a la tasa de mora señalada. C			[NOTE OF THE STATE OF THE STAT
cobro judicial o extrajudicialm			
cargo el valor de los honorario			
o modificación de la obligació que aceptamos expresament personales que estén amparar a las nuevas obligaciones que SEPTIMO. Que la solidarida novación o de cualquier mod todos los gastos y los impuestra por nuestra cuenta si a	te que continúen vigentes ndo las obligaciones a nues e puedan surgir conforme id e indivisibilidad de nue lificación a lo estipulado. O os que cause el presente pa fuere necesario.	s todas y cada una de las stro cargo, garantías que se e a lo previsto en el artículo 1 stra obligación subsistirá e OCTAVO. Declaramos que s agaré, quedando el acreedor NOVENO. Expresame para llenar los espacios	entenderán ampliadas 1708 del código Civil; en caso de prórroga, son de nuestro cargo autorizado a pagarlos ente facultamos en blanco de este
pagaré con carta de autoriza	ción e instrucciones que	presentamos por separado.	
En constancia firmamos en año 20	, a lo	os días del mes	dedel
IOTA: Favor diligenciar oblig ficio	atoriamente los campos o	de color gris únicamente e i	mprimir en papel
DEUDOR (Estudiante)		EL CODEUDOR SOLIDARIO	
Nombre: Lady Buiana Riva Bolamos		Nombre: airo Rico	
	Firma: Biviana Riva		
Dividual Kindon		Firma: 12 2	<u>.</u>
No. de Identificación:	356	No de Identificación:	9999191
No. de Identificación: 1075-676 Dirección: (alke 149 #1209 18	356 Ciudad: Zipaguila	No de Identificación:	







Pagaré y carta de instrucciones

a cobro jurídico de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03 Fecha de emisión: junio 28 de 2016 Fecha de actualización: mayo 18 de

COIIG GO GOLGGI	,
2021	
Versión: 3	

RIA DE INSTRUCCIONES
PAGARÉ NoPL 20 / Número SAPBogotá, D.C.
Fecha
Señores CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC Ciudad
Nosotros
Nosotros dentificados como aparece al pie de nuestras firmas, quienes actuamos como deudores identificados como aparece al pie de nuestras firmas, quienes actuamos como deudores solidarios, declaramos de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de solidarios, autorizamos expresa e irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso los espacios dejados en blanco en el Pagaré de la referencia, debidamente suscrito por nosotros en caso de incumplimiento, se envíe

1. En el espacio para "la suma de" se debe colocar en letras y números la cuantía del pagaré que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a nuestro cargo y a favor de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, que existan al momento de ser llenado el título y, en general, por cualquier obligación o concepto que cualquiera de los firmantes estemos adeudando, a cualquier título, incluye, sin que se limite a los mismo, los siguientes conceptos: capital, intereses corrientes, intereses de mora, los costos y/o primas de los seguros u otros de características similares si hubiese lugar a ellos.

- 2. En el espacio destinado a "Fecha de vencimiento final", se colocará la fecha en que será llenado el pagaré por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, en el evento o de que antes del día de vencimiento de la obligación, es decir __/_/20__, el valor no sea pagado.
- 3. En el espacio destinado "en la dirección de", se colocará la dirección donde debe efectuarse el pago a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC.
- 4. En el espacio "facultamos a", se colocará a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos.
- 5. Será de nuestro cargo el valor del impuesto de timbre del pagaré y demás gastos que se ocasionen por la suscripción y cobro del pagaré.
- 6. El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin ninguna otra formalidad.

NOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel oficio.

DEUDOR (Estudiante)		EL CODEUDOR SOLIDARIO		
Nombre: Lady Biviana Rivora Bolaños		Nombre: divo Pico		
Firma: Bwiono Rivad		Firma:		
No. de Identificación:		No. de Identificación: 7999191		
Dirección: Calle 14ª #20ª 18	Ciudad: Zipaquiia	Dirección: Calle 149 # 209 18	Ciudad: Zipaquiva	
Teléfono Fijo:	Teléfono celular: 310756 9036	Teléfono Fijo:	Teléfono belular:	



lla (indice erecho)

